

Intendencia Municipal de Maldonado

43

R. 4006/2006
Maldonado, 13 NOV 2006

Expte. 3964/1/05 RC/vh.-

VISTO: lo dispuesto por resolución N° 3492/06 de fecha 22 /09/06 con referencia al reajuste de la cuota para las viviendas de interés social.

CONSIDERANDO: I)- que al poner en práctica el referido acto administrativo se detectaron casos de años anteriores, en los cuales se aplicaron ajustes con errores no imputables a los deudores, abonándose en consecuencia por concepto de cuota el equivalente al 95% y 99% de las mismas.

II)- que en virtud de mantener el criterio sustentado por la Comuna con referencia a la defensa de los buenos pagadores.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALDONADO

RESUELVE:

1°)- Establécese como cuota abonada en su totalidad aquellas en que existió la voluntad del deudor de cumplir con sus obligaciones de buen pagador, con la condición de que la diferencia no abonada por causas ajenas a su voluntad no supere el 5% (cinco por ciento) del valor de la cuota que debió pagar.

2°)- Insértese, comuníquese a las reparticiones involucradas en su aplicación y siga a la Dirección General de Integración y Desarrollo Social.-


Dr. ENRIQUE PÉREZ MORAD

Secretario General


OSCAR DE LOS SANTOS

Intendente Municipal

O. y M.